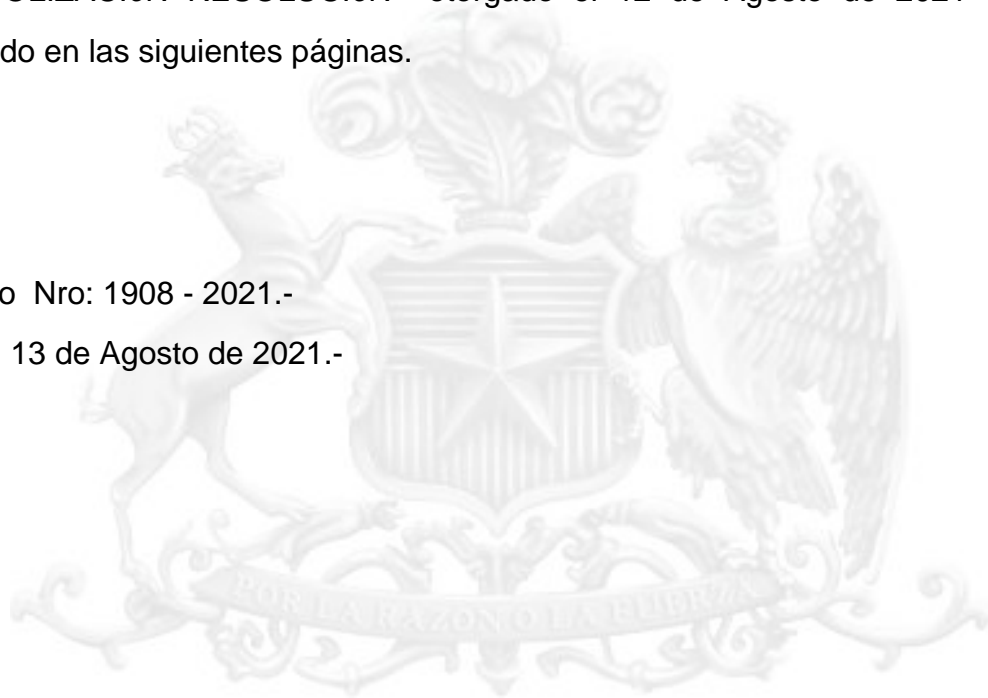




## Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 12 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1908 - 2021.-  
Santiago, 13 de Agosto de 2021.-



123456802055  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456802055.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456802055>.- .-

CUR Nro: F467-123456802055.-



REPERTORIO Nº 1.908-2021

pgf

**PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA**  
**GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS**

**POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”**

En Santiago de Chile, a doce de agosto de dos mil veintiuno, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil doscientos setenta y nueve, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ml**

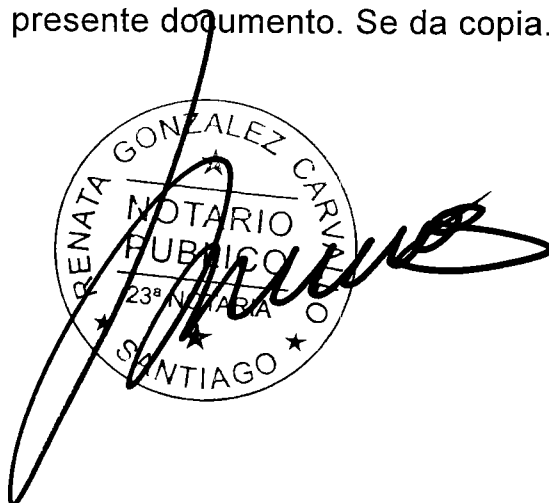
Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456802055  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



novecientos ocho guion dos mil veintiuno.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "RENATA GONZALEZ CARVALLO", "NOTARIO PUBLICO", "23ª NOTARIA", and "SANTIAGO". There are two stars on either side of the word "SANTIAGO".



PROTOCOLIZADO N°	1279
REPERTORIO N°	1908-2021
SANTIAGO,	12.08.2021

Santiago, agosto 12 de 2021



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°200

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspe Pesca Millonaria", juego No. 442.

#### VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

#### RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.961 de fecha 08 de enero de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Pesca Millonaria".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.200.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las dos primeras zonas corresponden a zonas de juego "Números Ganadores" y "Tus Números". Si el apostador raspa estas zonas y si alguno de los números de zona "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", el apostador gana el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.

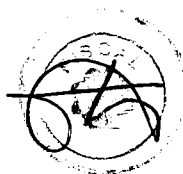
Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman si fuera el caso.

Existen premios en dinero al instante por \$20.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000 y \$250.

Pag: 4/7



Certificado N°  
123456802055  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**

*[Handwritten signature]*

REYNATA GONZALEZ ORRALLO  
NOTARIO PUBLICO  
23ª NOTARIA  
SANTIAGO



REPERTORIO: 1908-2021  
FECHA: 12.08.2021



PROGRAMA DE PREMIO:

Raspe Pesca Millonaria		paquetes		12.000	
\$250				emisión	
				1.200.000	
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
7	1	20.000.000	20.000.000	0,00	premio mayor
6	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio menor
5	1	500.000	500.000	0,00	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
3	8.000	5.000	40.000.000	0,67	premio menor
2	12.000	1.000	12.000.000	1,00	premio menor
1	330.086	250	82.521.500	27,51	premio menor

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$20.000.000 y \$1.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

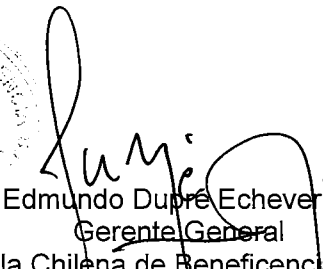
Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 08 de marzo de 2024.

7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



  
Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Pag: 6/7



Certificado  
123456802055  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

RVM/

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

- 1. Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Subgca. Logística

- 1. Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizó el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 1279 y Repertorio N° 1908-2021-  
Santiago, 12 ABO. 2021



Certificado  
123456802055  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

